



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:40:05 del día 4 de Mayo de 2023. Raúl Sánchez Martín y por el Alcalde José Alberto Armijo Navas, el día 04 de Mayo de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentosubtipos_conf_xd3848b0m=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2023/4 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

<p><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u></p> <p>1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><u>CONCEJALES:</u></p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u></p> <p>2. D. Francisco Enrique Arce Fernández</p> <p>3. D.ª Gema María García Rojo</p> <p>4. D.ª Ángeles Díaz Nieto</p> <p>5. D. Javier Rodríguez Alonso</p> <p>6. D.ª María Nieves Atencia Fernández</p> <p>7. D. Daniel Rivas Maldonado</p> <p>8. D.ª Elena María Gálvez Calvente</p> <p>9. D. Francisco Javier López Navas</p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u></p> <p>10. D. Óscar Raúl Jiménez López</p> <p>11. D.ª Patricia Gutiérrez Román</p> <p>12. D. José María Rivas Gálvez</p> <p>13. D. José Alejandro Barba Hernández</p> <p>14. D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz</p> <p>15. D.ª Isabel Herrera Vázquez</p> <p><u>Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:</u></p> <p>16. D. José Juan Aido Haro</p> <p>17. D. Juan Andrés Jiménez Pérez</p> <p><u>Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:</u></p> <p>18. D.ª María del Carmen López Fernández</p> <p><u>Grupo Municipal VOX:</u></p> <p>19. D. Jeffrey Lee Taylor Martínez</p> <p><u>Concejal no adscrito:</u></p> <p>20. D. José García Beltrán</p> <p><u>SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL</u> D. Raúl Sánchez Martín</p> <p><u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u> No asiste</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas del día treinta de marzo de dos mil veintitrés, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por el Secretario General Accidental de la Corporación, en virtud D. Raúl Sánchez Martín, de Decreto de Alcaldía n.º 2023/746 y de la Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local el día 29 de marzo de 2023, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
--	--

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la no asistencia de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Gema Laguna Bermúdez, el quorum de esta sesión está referido a veinte (20) concejales.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 08:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 10:16
	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:40:05 del día 4 de Mayo de 2023. Raul Sánchez Martín y por el Alcalde, José Alberto Amigo Álvarez de Nerja, a las 10:16:03 del día 4 de Mayo de 2023. José Alberto Amigo Álvarez. El documento está firmado. Mediante el código de verificación se puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/narf/verdocumentosdopces_conf=3&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se excusa la falta de asistencia de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Gema Laguna Bermúdez.

**MINUTOS DE SILENCIO:
VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS
Y VÍCTIMAS DE LA GUERRA CONTRA UCRANIA**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus y por las víctimas de la guerra contra Ucrania.

En este momento, el Sr. Alcalde indica que se quiere dejar constancia por parte de todos los miembros de la Corporación, del pésame por el reciente fallecimiento de D. Francisco Herrera, padre de la compañera, miembro de la Corporación, D.ª Isabel Herrera Vázquez, trasladando sus condolencias a su viuda e hijos.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

**1.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA PORTAVOZ
DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A DECLARAR A D. JEFFREY LEE
TAYLOR MARTÍNEZ COMO CONCEJAL NO ADSCRITO .-**

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**“III.1.- PROPUESTA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR
EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE
CONCEJAL NO ADSCRITO A D. JEFFREY LEE TAYLOR MARTÍNEZ.-**

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Grupo Popular se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“El día 15 de marzo del presente, el Portavoz del Grupo Municipal de Vox, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez presentó escrito por RGE con n.º 2023/4950, mediante el cual comunicaba su abandono del Grupo Municipal de Vox, solicitando su declaración como concejal no adscrito.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 3 de 35	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 08:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 10:16 ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:40:25 del día 4 de Mayo de 2023. Raul Sánchez Martín y por el Alcalde José Alberto Amigo Álvarez de Nerja, a las 10:16:30 del día 4 de Mayo de 2023. José Alberto Amigo Álvarez. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos/verificar_documento.asp?conf=3&id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a petición verbal de la Alcaldía, la Sra. Secretaria General emitió informe 15/2023, mediante el cual informaba:

“...PRIMERO: De acuerdo con los fundamentos de derecho expuestos y en aplicación del artículo 21 del ROM procede adoptar acuerdo plenario para la declaración de no adscrito del Sr. Concejal del Grupo Municipal de Vox, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, con las consecuencias indicadas respecto a la asignación del G.M. de Vox y el régimen de dedicación exclusiva.”

Es por lo que atendiendo a la solicitud del Portavoz del Grupo Municipal de Vox y a lo recogido en el informe de la Secretaria General, procede adoptar acuerdo Plenario para la declaración de no adscrito de D. Jeffrey Lee Taylor Martínez. Como consecuencia del paso a no adscrito del único concejal que conformaba el Grupo Municipal de Vox, desaparece la asignación de la dotación económica al no existir este Grupo Municipal. Además, de proceder a su baja en el régimen de dedicación exclusiva en el que se encontraba.

Por todo ello, es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Declarar como Concejal no adscrito a D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, y por tanto, dada la desaparición del Grupo Municipal de Vox, proceder a la retirada de su asignación económica.

SEGUNDO.- Dar de baja en el régimen de dedicación exclusiva a D. Jeffrey Lee Taylor Martínez.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Servio de Intervención y a los Secretarios de las diferentes Comisiones Informativas para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Sí
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En este momento, por el Secretario General Accidental se hace constar que, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), en relación con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 4 de 35	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 08:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 10:16
	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:40:05 del día 4 de Mayo de 2023. Raúl Sánchez Martín y por el Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:16:03 del día 4 de Mayo de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicial.do?accion=verificarDocumento&codigoVerificacion=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Local, y el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Sr. Taylor Martínez debe abstenerse en la votación de este asunto.

En el expediente consta Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 22 de marzo de 2023, en el que concluye: *"PRIMERO: De acuerdo con los fundamentos de derecho expuestos y en aplicación del artículo 21 del ROM procede adoptar acuerdo plenario para la declaración de no adscrito del Sr. Concejal del Grupo Municipal de Vox, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, con las consecuencias indicadas respecto a la asignación del G.M. de Vox y el régimen de dedicación exclusiva. SEGUNDO: Una vez acordada la declaración de concejal no adscrito, es preciso modificar la composición de las Comisiones Informativas. La integración del concejal no adscrito en las comisiones informativas con voz y voto, deriva de su derecho de participación, y no debe ser soslayada. Por consiguiente, la celebración de una Comisión Informativa negándole su presencia es contraria al ordenamiento jurídico. No obstante, el Sr. Concejal ya forma parte de cada una de las Comisiones Informativas, como representante del Grupo Municipal Vox, por lo que el número de integrantes de las mismas no se verá alterada, si bien se deberá adoptar un nuevo acuerdo de Pleno por el que se modifique la composición de las Comisiones Informativas, de tal manera que el Sr. Concejal pasa a ser miembro de las mismas en su condición de concejal no adscrito"*.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 4A1749A1F2761054568BDCA96A3C8A51FB70FA2F, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **seis (6) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- TRES (3) ABSTENCIONES: dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 6 del P.S.O.E., 1 de C's y 1 del Concejal no adscrito) y **TRES (3) ABSTENCIONES** (2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de VOX), acuerda:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 5 de 35	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 08:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 10:16
	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:00:05 del día 4 de Mayo de 2023. Raúl Sánchez Martín y por el Alcalde, José Alberto Arriaga Álvarez, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:16:30 del día 4 de Mayo de 2023. José Alberto Arriaga Álvarez. El documento está FIRMADO. Modifique el código de verificación para comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/ver_codigo_verificacion.aspx?cod_documento=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DILIGENCIA: Se hace constar que, dada la adopción del acuerdo anterior, a partir de este momento, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez será tratado como Concejal no adscrito.

2.º.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS .-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"III.2.- PROPUESTA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-"

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Grupo Popular se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Atendiendo a la conclusión segunda del informe n.º 15/2023 emitido por la Secretaria General, Dª Margarita Rodríguez Martín, relativo a la declaración de concejal no adscrito de D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, hasta ahora único representante y Portavoz del Grupo Municipal de Vox en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, la cual indica:

"...SEGUNDO: Una vez acordada la declaración de concejal no adscrito, es preciso modificar la composición de la Comisiones Informativas. La integración del concejal no adscrito en las comisiones informativas con voz y voto, deriva de su derecho de participación, y no debe ser soslayada. Por consiguiente, la celebración de una Comisión Informativa negándole su presencia es contraria al ordenamiento jurídico. No obstante, el Sr. Concejal ya forma parte de cada una de las Comisiones Informativas, como representante del Grupo Municipal Vox, por lo que el número de integrantes de las mismas no se verá alterada, si bien se deberá adoptar un nuevo acuerdo de Pleno por el que se modifique la composición de las Comisiones Informativas, de tal manera que el Sr. Concejal pasa a ser miembro de las mismas en su condición de concejal no adscrito".

Por todo ello, es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Modificar la composición de las Comisiones Informativas, quedando de la siguiente manera:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 6 de 35	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 08:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 10:16
	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:40:25 del día 4 de Mayo de 2023. Raul Sánchez Martín y por el Alcalde José Alberto Armijo Navas, el día 4 de Mayo de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado digitalmente por el Alcalde. Mediante el código de verificación se puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/actas_ple_30_03_2023-4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- El Alcalde (o teniente de Alcalde).
- Cinco Concejales del P.P..
- Tres Concejales del P.S.O.E..
- Un Concejales de Unidas por Nerja y Maro.
- Un Concejales de Ciudadanos.
- El Concejales No Adscrito (D. José García Beltrán).
- El Concejales No Adscrito (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Intervención y a los Secretarios de las diferentes Comisiones Informativas para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Sí
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 4A1749A1F2761054568BDCA96A3C8A51FB70FA2F, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **seis (6) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejales no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) del Concejales no adscrito** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 7 de 35	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 08:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 10:16 ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:40:25 del día 4 de Mayo de 2023. Raul Sánchez Martín y por el Alcalde, José Alberto Amigo Hueso, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:16:33 del día 4 de Mayo de 2023. José Alberto Amigo Hueso. El documento está FIRMADO. Modifique el código de verificación de la imagen para comprobar la validez de la imagen digitalizada de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.banontia.net/ja.es/pagina.html?ca=documentosubtipos_conf=valor_uf=3&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3.º.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO AL INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-37 (ANTIGUA UE-34) DEL PGOU DE NERJA .-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"II.1.1.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-37 (ANTIGUA UE-34) DEL PGOU DE NERJA.-

Por la Concejala Delegada de Urbanismo se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el documento presentado para aprobación definitiva del expediente de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución NC-37 (UE-34) del PGOU de Nerja, (R.E. n.º 16747/2022) (CSV n.º ██████████) (**Memoria**) y CSV n.º ██████████ (**planos**), redactado por el Arquitecto D. Estanislao Gutiérrez Dabán y promovido por el Ayuntamiento de Nerja, cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO :

1.- Con fecha 30/marzo/2020 tiene su entrada en el registro de este Ayuntamiento (R.E. n.º 2020/4894) documento de Estudio de Detalle de la unidad de ejecución NC-37 (antigua UE-34) del PGOU de Nerja, emitiéndose providencia de la Concejalía de Urbanismo a efectos de iniciar la tramitación del correspondiente expediente.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 8 de 35	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 08:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 10:16 ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:02:05 del día 4 de Mayo de 2023. Raul Sánchez Martín y por el Alcalde, José Alberto Arriaga Álvarez, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:16:30 del día 4 de Mayo de 2023. José Alberto Arriaga Álvarez. El documento está firmado. Mediante el código de verificación se puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/actas_ple_30_03_2023-4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- Con fecha 31/octubre/2022, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y jurídicos favorables, se acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución NC-37 (UE-34) del PGOU de Nerja referenciado.

3.- La resolución de la aprobación inicial fue publicada en el tablón municipal de anuncios, B.O.P. de 11/noviembre/2022 y notificada personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

4.- Con fecha 17/marzo/2023 se ha emitido informe por el Servicio Municipal de Registro de Entrada en el que se pone de manifiesto que durante el período en que ha sido sometido a información pública el presente proyecto, no se han formulado alegaciones contra su contenido.

5.- Con fecha 17/marzo/2023 se ha emitido, por la T.A.E - Letrada de Urbanismo- informe jurídico-propuesta de resolución, para aprobación definitiva del documento de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución NC-37 (antigua UE-34) del PGOU de Nerja, la cual cuenta con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

— Los artículos 65, 66 y 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

— Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

— El artículo 21.3 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- Que el presente Estudio de Detalle, según su Memoria e informe técnico de la Arquitecta Municipal, tiene como finalidades:

"1. Ajustar la distribución o zonificación de los usos por el PGOU establecidos, a la realidad existente, estableciendo de forma clara los límites de los suelos y características geométricas de los viales públicos que circundan la unidad.

2. Establecer las alineaciones y rasantes de viales públicos, según el proyecto de urbanización de la UE-24 y sus separatas de actualización que afecten a la Unidad NC-37 (UE-34), definiendo de manera el límite del espacio público y privado, para así poder aplicar los criterios de medición de las alturas de las edificaciones.

3. Concretar las normas de edificación."

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 9 de 35	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 08:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 10:16
	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento elaborado ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:02:05 del día 4 de Mayo de 2023. Realizado por Alcalde José Alberto Amigo Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:16:03 del día 4 de Mayo de 2023. José Alberto Amigo Álvarez. El documento está FIRMADO. Modifique el código de verificación para comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/nerja/verificar/documentos/verificar_documento.asp?cod_verif=38&idm=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

VIII.- Que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en concordancia con el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente y parcialmente adaptado a la LOUA.

IX.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.5 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, así como sus revisiones y modificaciones.

X.- Considerando lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), art. 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

XI.- Considerando que contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución para la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el expediente de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución NC-37 (antigua UE-34) del PGOU de Nerja, redactado por el arquitecto D. Estanislao Gutiérrez Dabán y promovido por el Ayuntamiento de Nerja (R.E. n.º 16747/2022) (CSV n.º [REDACTED] (**Memoria**) y CSV n.º [REDACTED] (**planos**).

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: **Instrumento de planeamiento**; Sección: **Estudio de Detalle**; Nº de registro: **215**) el presente acuerdo.

TERCERO: REMITIR un ejemplar del documento de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución NC-37 (antigua UE-34) del PGOU de Nerja, debidamente diligenciado, así como certificado del acuerdo correspondiente, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P. de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el art. art. 82 de la Ley 7/2021, de 01 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y art. 110 de su Reglamento General (Decreto 550/2022).

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno."

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 10 de 35	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 08:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 10:16
	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:02:05 del día 4 de Mayo de 2023. Raúl Sánchez Martín y por el Alcalde José Alberto Armijo Navas, el día 4 de Mayo de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado digitalmente por el Alcalde. Mediante el código de verificación se puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar-documentos.aspx?conf=3&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe-Propuesta de Resolución emitido por la Letrada de Urbanismo el día 20 de marzo de 2023, así como Informe del Servicio de Registro de Entradas, de fecha 17 de marzo de 2023, en el que se recoge: *"Que, una vez consultados los datos que constan en el Registro General de Entrada de Documentos, se informa que, al día de la fecha, no ha sido presentada ninguna alegación relativa al Expediente de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución NC-37 (antigua UE-34) del PGOU de Nerja"*.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 4A1749A1F2761054568BDCA96A3C8A51FB70FA2F, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- OCHO (8) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez) y **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 1 de C's, 1 del Concejal no adscrito D. José García Beltrán y 1 del Concejal no adscrito D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

4.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 12 de 35	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 08:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 10:16
	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:02:05 del día 4 de Mayo de 2023. Realizó el Sr. Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 10:16:33 del día 4 de Mayo de 2023. Para más información, consulte el código de verificación de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/nerja/ver/138/138.htm?_id=138&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

B) En el B.O.E. de 25/noviembre/2021 fue publicada la Sentencia 182/2021, de 26/octubre, resuelta por el Pleno del Tribunal Constitucional. Esta Sentencia es expresamente invocada por las demandas presentadas en dichos procedimientos judiciales.

C) Mediante Decreto 2023/44, de 12/enero, fue incoado expediente para la revocación de las liquidaciones y Decretos indicados. Conferida audiencia a las interesadas, el 20/enero/2023 con nº 1191 presentaron alegación estando "conformes con la Revocación de las referidas Liquidaciones de PlusValías y con la Devolución de las Cantidades abonadas por ellas relativas a dichas liquidaciones".

D) El 22/marzo/2023 fue emitido informe-propuesta de resolución por funcionario-letrado municipal, al que prestó conformidad la concejala-Delegada de Economía y Hacienda para su sometimiento a la Comisión informativa competente.

CONSIDERANDO los siguientes FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero: Al no haber alcanzado firmeza dichas liquidaciones y Decretos, y apareciendo interpuestos dentro del plazo exigible los referidos procedimientos judiciales, es de aplicación al caso, a contrario sensu, el pronunciamiento expresado en el apartado "b" del Fundamento Jurídico 6 de la citada Sentencia, que resulta incardinable en el art. 219 (concretamente en su apartado 1-párrafo primero, segundo inciso) de la Ley General Tributaria, que establece:

"1. La Administración tributaria podrá revocar sus actos en beneficio de los interesados cuando se estime que infringen manifiestamente la ley, cuando circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o cuando en la tramitación del procedimiento se haya producido indefensión a los interesados.

La revocación no podrá constituir, en ningún caso, dispensa o exención no permitida por las normas tributarias, ni ser contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. La revocación sólo será posible mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción.

3. El procedimiento de revocación se iniciará siempre de oficio, y será competente para declararla el órgano que se determine reglamentariamente, que deberá ser distinto del órgano que dictó el acto.

En el expediente se dará audiencia a los interesados y deberá incluirse un informe del órgano con funciones de asesoramiento jurídico sobre la procedencia de la revocación del acto.

4. El plazo máximo para notificar resolución expresa será de seis meses desde la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 13 de 35	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 04:02:05 del día 4 de Mayo de 2023. Raul Sánchez Martín y por el Alcalde, José Alberto Amigo Álvarez, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:16:30 del día 4 de Mayo de 2023. José Alberto Amigo Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majp.es/porla/verificadorDocumentos.do?es_conf=1&id=38&idm=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior sin que se hubiera notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

5. Las resoluciones que se dicten en este procedimiento pondrán fin a la vía administrativa.”.

Segundo: Resultará aplicable lo dispuesto por los arts. 32 y 221 de la Ley General Tributaria, según el siguiente desglose (s.e.u.o.):

1) Cantidades a favor de [REDACTED] (D.N.I. [REDACTED]):

a) A devolver: total [REDACTED] euros, según siguiente desglose:

-De la liquidación 2020/18162, pagada el 07/marzo/2022 (último plazo del aplazamiento/fraccionamiento): [REDACTED] €

-De la liquidación 2020/18166, pagada e 05/julio/2022 (último plazo del aplazamiento/fraccionamiento): [REDACTED] €

-De los intereses ingresados por el aplazamiento/fraccionamiento (que fue conjunto): [REDACTED] €

b) Intereses devengados (al tipo “tributario” [3’75% durante 2022 y 4’0625% durante 2023]) por dichas cantidades hasta hoy: **total de [REDACTED] euros,** según el siguiente desglose:

-De [REDACTED] euros: [REDACTED] euros.

-De [REDACTED] euros: [REDACTED] euros.

-De [REDACTED] euros: [REDACTED] euros.

Total a favor de [REDACTED] (s.e.u.o.): [REDACTED] euros.

2) Cantidades a favor de [REDACTED] (D.N.I. [REDACTED]):

a) A devolver: total [REDACTED] euros, según siguiente desglose:

-De la liquidación 2020/18161, pagada el 07/marzo/2022 (último plazo del aplazamiento/fraccionamiento): [REDACTED] €

-De la liquidación 2020/18165, pagada e 05/agosto/2022 (último plazo del aplazamiento/fraccionamiento pagado): [REDACTED] €

-De los intereses ingresados por el aplazamiento/fraccionamiento (que fue conjunto): [REDACTED] €

b) Intereses devengados (al tipo “tributario” [3’75% durante 2022 y 4’0625% durante 2023]) por dichas cantidades hasta hoy: **total de [REDACTED] euros,** según el siguiente desglose:

-De [REDACTED] euros: [REDACTED] euros.

-De [REDACTED] euros: [REDACTED] euros.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 15 de 35	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja a las 08:00:05 del día 4 de Mayo de 2023. Raúl Sánchez Martín y por el Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:16:33 del día 4 de Mayo de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Modifique el código de verificación para comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/ver_codigo_verif_documento.asp?conf=3&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

T.A.E.-letrado

CONFORME, lo someto a dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Económico y Productivo.

*Ángela Díaz Nieto
concejala-Delegada de Economía y Hacienda*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí

En el expediente consta Informe-Propuesta de Resolución emitido por el Letrado Municipal el día 22 de marzo de 2023.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 4A1749A1F2761054568BDCA96A3C8A51FB70FA2F, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- OCHO (8) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez) y **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 1 de C's, 1 del Concejal no adscrito D. José García Beltrán y 1 del Concejal no adscrito D.



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:40:05 del día 4 de Mayo de 2023. Raúl Sánchez Martín y por el Alcalde del Ayuntamiento de Nerja, a las 10:16:03 del día 4 de Mayo de 2023. José Alberto Almijo Reyes. El documento está firmado digitalmente. Mediante el código de verificación se puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar/documentos/verificar_documento.asp?conf=3&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)),
acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la proposición referenciada, donde consta:

"Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de la ejecución de obras que se detalla en las factura F2022 / 4.813 de FCC Aqualia, SA que se incorpora en el expediente, y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario 2022, atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 23/02/2023.

*No obstante, debemos significar que una vez emitidas las correspondientes Cuotas de Urbanización se ha restituido el crédito necesario en la partida, y por tanto, procede una vez que la factura ha sido debidamente conformada, lo que acredita de manera suficiente, documentalmente que las obras, se han ejecutado para el Ayuntamiento de Nerja, y con el objetivo de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC 2023-03 por un importe total de 50.117,20 Euros y que recoge la factura que se detalla a continuación:*

Nº Operación	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220220023832	30-04-2022	50.117,20	FCC Aqualia, S. A	CERTIFICACION 13, URBANIZACION DE UE-14

SEGUNDO: *Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos".*

Durante el debate, se incorpora a la sesión el Concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. Óscar Raúl Jimenez López.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 23 de marzo de 2023, en el que concluye: *"Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El reconocimiento extrajudicial del crédito, en su caso, corresponderá al Pleno".*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 4A1749A1F2761054568BDCA96A3C8A51FB70FA2F, en el que los señores Concejales

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 18 de 35	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 08:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 10:16
	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:02:05 del día 4 de Mayo de 2023. Raúl Sánchez Martín y por el Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:16:03 del día 4 de Mayo de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/actas_conf_mater_04-05-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas) y **uno (1) de C's**(D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- DIEZ (10) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C's) y **DIEZ (10) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito D. José García Beltrán y 1 del Concejal no adscrito D. Jeffrey Lee Taylor Martínez), acuerda:

Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

6.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE TRADICIONES POPULARES Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, P.S.O.E., UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA AL MANIFIESTO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO DE NERJA 2023 .-

En este momento, por el Sr. Alcalde se indica que D. Jeffrey Lee Taylor Martínez ha suscrito esta propuesta, entre otros proponentes, en su anterior condición de Portavoz del Grupo Municipal de VOX. No obstante, tras ser declarado Concejal no adscrito, en virtud del acuerdo adoptado en el punto primero del orden del día de esta sesión, ha manifestado que sigue suscribiendo la misma en su condición actual.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 20 de 35	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 08:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 10:16
	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- Dar lectura al Manifiesto en el acto que tendrá lugar el 1 de abril en el Centro Cultural Villa de Nerja.

MANIFIESTO DEL DÍA DEL PUEBLO GITANO DE NERJA 2023

El Ayuntamiento de Nerja quiere unirse a la celebración del Día Internacional del Pueblo Gitano, el 8 de abril, con un programa de actividades que ayuden a dar visibilidad a esta rica cultura tan extendida por todo el mundo y con fuertes raíces en nuestro país y en nuestro municipio. Para ello se convoca a la ciudadanía de Nerja y Maro a asistir a las actividades programadas para los días 31 de marzo y 1 de abril en el Museo de Nerja y el Centro Cultural Villa de Nerja.

El 8 de abril recuerda la celebración en Londres, hace 52 años, del primer Congreso Mundial Romani/ Gitano, en el que se creó el himno internacional y la bandera azul y verde, con una rueda roja de carro en el centro, simbolizando el carácter nómada de este pueblo, con la verde hierba como suelo y el cielo azul como techo, transportando en sus carros sus sueños de ansiada libertad. El himno gitano, Gelem, gelem (Anduve, anduve), fue compuesto por Jarko Jovanovic y recuerda a los gitanos y gitanas víctimas del nazismo.

El Ayuntamiento de Nerja quiere también apoyar la iniciativa que ha puesto en marcha el Instituto de Cultura Gitana para promover la candidatura de la Cultura Gitana como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. En su solicitud, señala que "la cultura gitana ha demostrado una enorme fortaleza aun a pesar de los reiterados intentos de exterminio en determinados períodos históricos con los métodos más crueles desde la Inquisición al nazismo. En algunos países incluso se efectuaron esterilizaciones masivas y en la actualidad sigue habiendo comportamientos y normativas anti-gitanas. Sin embargo, aun a pesar de todo ello, ha sido la cultura gitana la que ha hecho que el Pueblo Gitano sobreviva hasta llegar al siglo XXI. La cultura de los gitanos tiene valores indudables como el respeto a la naturaleza, la defensa de valores familiares, el aprendizaje y el respeto a los mayores, la inexistencia o al menos la flexibilidad de las fronteras situando al ser humano por encima de las mismas, la alegría de vivir cada día como un regalo a pesar de las dificultades, la necesidad de los juegos de los niños al aire libre, el recuerdo casi sagrado a los difuntos, la no sumisión al dinero o a patrimonios desmedidos, la necesidad de practicar diariamente valores artísticos como la música y otras artes, el vínculo indiscutible que supone el idioma romanó para nuestro Pueblo, la conservación de tradiciones artesanales, la importancia del viaje para aprender de los demás, el mantenimiento de lazos familiares extensos, la especial capacidad de comunicación con los animales, etcétera".

El Ayuntamiento de Nerja quiere, por último, hacer un llamamiento para que la convivencia con gitanos y gitanas esté siempre guiada por la armonía y el respeto a su cultura, sin discriminaciones ni exclusiones, como lo es en el pueblo de Nerja."

El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:00:05 del día 4 de Mayo de 2023. Raul Sánchez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Huesca, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:16:30 del día 4 de Mayo de 2023. José Alberto Amigo Huesca. El documento está FIRMADO. Modifique el código de verificación para comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/Car/Documentos/ver_codigo_verif_38.htm?_id=38&idtema=1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 21 de 35	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 08:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 10:16
	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento elaborado ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:40:25 del día 4 de Mayo de 2023. Raul Sánchez Martín y por el Alcalde José Alberto Armijo Navas, el día 04 de Mayo de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Modifique el código de verificación de la imagen para comprobar la validez de la imagen digitalizada de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/actas_acta_30_03_2023_4.html?_id=38&forma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Sí
- PP (6): Sí"

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 4A1749A1F2761054568BDCA96A3C8A51FB70FA2F, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **seis (6) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A continuación, por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- Desde el Decreto n.º 2023/576, de fecha 6 de marzo de 2023, hasta el Decreto n.º 2023/766, de fecha 24 de marzo de 2023.-

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 22 de 35	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 08:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 10:16
	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:02:05 del día 4 de Mayo de 2023. Raul Sánchez Martín y por el Alcalde José Alberto Amigo Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:16:03 del día 4 de Mayo de 2023. José Alberto Amigo Álvarez. El documento está firmado digitalmente. Mediante el código de verificación se puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/verificar/documentos/verificar_documento.asp?conf=3&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2023, relativo a reiterar la petición de regulación, ordenación y gestión integral del espacio asociado a la zona recreativa del Río Chillar.-**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local referenciado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“9º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A REITERAR LA PETICIÓN DE REGULACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO ASOCIADO A LA ZONA RECREATIVA DEL RÍO CHILLAR.-

La Secretaria General Accidental advierte que sobre este asunto no ha sido delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local.

A continuación, se da cuenta de la propuesta referenciada, donde consta:

“En la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de julio de 2021 fue aprobada por unanimidad (21 votos) la “Propuesta Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Portavoz del Grupo Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, relativa a la Regulación, Ordenación y Gestión Integral del espacio asociado a la zona recreativa del Río Chillar”.

En dicha propuesta se exponían diferentes riesgos, tanto para la seguridad de las personas usuarias, derivados de la alta probabilidad de accidentes por caídas y de posibles crecidas del caudal del río, como fundamentalmente, el riesgo de incendio forestal en época estival que pueda afectar a los espacios y especies protegidas existentes en la zona.

Indicando que se produce una situación de intenso uso recreativo que sería necesario regular, con el fin de minimizar los riesgos comentados.

También se hacía alusión que, debido a la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, la situación se ha agravado y se están produciendo incumplimientos a la prohibición de la excursión por el río Chillar y el baño en sus pozas, establecida por el Ayuntamiento de Nerja, en virtud de sus competencias en materia sanitaria.

En las sesiones Ordinarias celebradas por el Pleno de la Corporación el día 30 de septiembre de 2021 y el día 26 de mayo de 2022 fueron aprobadas por unanimidad (20 votos) las “Propuestas Alcalde Presidente, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Portavoz del Grupo Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular,

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 23 de 35	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 08:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 10:16	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:40:05 del día 4 de Mayo de 2023. Raúl Sánchez Martín y por el Alcalde José Alberto Amigo Álvarez de Nerja, a las 10:16:03 del día 4 de Mayo de 2023. José Alberto Amigo Álvarez. El documento está FIRMADO. Modifique el código de verificación para comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx_conf=3&id=384818m=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

relativa a la Reiteración de Petición de Regulación, Ordenación y Gestión Integral del espacio asociado a la zona recreativa del Río Chillar”.

En sesiones Ordinarias celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 31 de octubre y 28 de noviembre de 2022 y 16 de enero de 2023 fue aprobada por unanimidad la “Moción de Alcaldía y Concejalía de Medio Ambiente relativa a reiterar la Petición de Regulación, Ordenación y Gestión Integral del Espacio Asociado a la Zona Recreativa del Río Chillar”.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º Reiterar nuestra solicitud a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca a través del Servicio de DPH y Calidad de las Aguas, y a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, ambas dependientes de Consejería de Sostenibilidad, Medioambiente y Economía Azul, así como a la propia Consejería, para que adopten las medidas oportunas para la regulación, ordenación y gestión integral del espacio asociado al río Chillar, en virtud de sus competencias y con el fin de controlar y minimizar los riesgos existentes, tanto para las personas, como para los espacios y especies protegidas de la zona, ya que el Ayuntamiento de Nerja no cuenta con las competencias ni los medios necesarios para su correcta gestión.

2º Dar traslado de dicho acuerdo a ambas Delegaciones Territoriales con sede en Málaga y a la propia Consejería de Sostenibilidad, Medioambiente y Economía Azul, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3º Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, para su conocimiento y a efectos oportunos”.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, oída a la Secretaria General Accidental previamente a la adopción del acuerdo, **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita”.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

A continuación, por el Sr. Presidente se indica la presentación de una moción de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la memoria justificativa y propuesta de modificación de créditos 11/2023 en el presupuesto 2023, con la finalidad de

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 24 de 35	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 08:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 10:16
	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:40:05 del día 04 de Mayo de 2023. Raúl Sánchez Martín y por el Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:16:03 del día 04 de Mayo de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Modifique el código de verificación para comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/CarDocumentosSubtipos_conf.html?ID=38&IDForma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

someterla a la consideración del Pleno por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.M.

El Secretario General Accidental advierte que no ha podido examinar este expediente al ser presentado por el trámite de urgencia, desconociendo si en el mismo constan o no los informes pertinentes, si es éste el órgano competente y si se ajusta a la legalidad.

7.º.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2023 EN EL PRESUPUESTO 2023 .-

En este momento, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: Se trata de una propuesta que recoge como punto fundamental, una vez tramitado el expediente de incorporación de remanente, de competencia de Alcaldía, e incorporado al proyecto relativo a la promoción de viviendas en calle Zurbarán, de la parte correspondiente al año 2022, a través de la presente modificación presupuestaria, lo que pretendemos es incorporar al Presupuesto la dotación correspondiente a la anualidad 2023, que se ha cifrado en 934.050 euros, y que no podemos demorar hasta la celebración del próximo pleno, a final de abril, porque esas viviendas se están ejecutando a buen ritmo y es necesario contar con la financiación necesaria lo antes posible.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- SEIS (6) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez).



El documento elaborado no ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:00:05 del día 4 de Mayo de 2023. Raul Sánchez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:16:33 del día 4 de Mayo de 2023. José Alberto Amigo Álvarez. El documento está FIRMADO. Modifique el código de verificación para comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/njerja/verificarDocumento.aspx_conf=3&id=38481896=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C´s, 1 del Concejal no adscrito D. José García Beltrán y 1 del Concejal no adscrito D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación, por la Sra. Díaz Nieto se procede a dar lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dando cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante el presente documento justificamos la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2023, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Constituyen causas de los nuevos o mayores créditos:

- a) Ofrecer cobertura presupuestaria a dos obras de emergencia ya ejecutadas.
- b) Dotar la anualidad corriente de la promoción de viviendas en calle Zurbarán.
- d) Atender algunas obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Sobre algunos de los incrementos mencionados se acompaña documentación complementaria para ilustrar la decisión corporativa.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto y atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, son los siguientes:

Aplicación	Proyecto	Denominación/Explicación	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito
1521.622	2021.2.URBAN.05	Promoción calle Zurbarán		934.050,00
1532.22100		Energía eléctrica almacén servicios operativas y carpintería C. Alto		760,00
160.609	2023.4.URBAN.05	Obra de emergencia zona Avda. Chimenea en calle Jara		39.800,00
1728.609	2022.2.PLAYA.17	Obra de emergencia para restituir instalaciones destruidas por temporal en Playazo		23.150,00
3331.626	2022.4.CCVN.02	Material técnico audiovisual Centro Cultural		2.560,00
3371.22100		Energía eléctrica edificio Juventud y		2.090,00

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 27 de 35	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 08:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 10:16 ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:40:05 del día 04 de Mayo de 2023. Raúl Sánchez Martín y por el Alcalde, José Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:16:03 del día 04 de Mayo de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/actas_conf_30plem_17_24.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, aunque la formulación o no de un plan económico-financiero quedaría diferido al resultado de la liquidación del presupuesto de 2020 (artículo 21.1 del Real Decreto 1463/2007). No obstante, el Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, aprobó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023, que luego respaldó el Congreso de los Diputados en sesión de 12 de septiembre de 2022”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 4A1749A1F2761054568BDCA96A3C8A51FB70FA2F, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 1 de C´s y 1 del Concejal no adscrito D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito D. José García Beltrán), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita, con la rectificación aceptada.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash “4A1749A1F2761054568BDCA96A3C8A51FB70FA2F”.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 28 de 35	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 08:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 10:16
	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento elaborado ha sido aprobado por el Sr. Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:40:05 del día 4 de Mayo de 2023. Raul Sánchez Martín por Alcalde José Alberto Armijo Huesca) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:16:03 del día 4 de Mayo de 2023. José Alberto Armijo Huesca. El documento está FIRMADO. Modifique el código de verificación para comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/verif_codigo_verif_documento.asp?conf=3&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, siendo las dieciocho horas y seis minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1º. Ruego formulado por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Gutiérrez Román: Bueno, Sr. Armijo, yo, íbamos a preguntarle qué va a pasar con los fondos Next Generation al tener que haber una modificación del proyecto del carril bici, que parece ser que no era el lugar apropiado.

Pero visto que al entrar al pleno nos hemos encontrado con un centenar de personas reivindicando la música en vivo que, concejales de su gobierno me han acusado de mentir y además, ustedes me decían que sí escuchaban a los vecinos y yo le volvía a decir que no lo escuchaban, han venido en busca mía varias personas pidiéndome que por qué se les dice que no a la música en vivo. Que por qué no hay voluntad política para cambiar las ordenanzas. Y yo, tengo la solución para darles a este problema. Entonces, ya les digo yo que hay solución porque otros municipios lo están llevando a cabo. He hablado con otros municipios y el nomenclátor le da lugar a modificar la ordenanza municipal y que haya días en los que se pueda mantener la música en vivo. La música en vivo es cultura en nuestro municipio. Muchas personas se dedican a ello.

Además, yo creo que debemos de apoyar esa cultura, debemos apoyar a este sector toda la corporación y debemos de trabajar porque eso se solucione en estos momentos y no haya que esperar al mes de junio o julio cuando ya se incorpore la nueva corporación. Ese es mi ruego, de que se les escuche, de que por favor no vuelvan a decir que yo miento, porque no estoy mintiendo. Estoy trayendo la realidad de nuestros vecinos y de nuestras vecinas y sólo pido que se tome más en serio las cuestiones, porque yo muchas veces, ustedes creerán que es demagogia o política como se entiende la política que no se debería entender así porque la política es la vocación de servicio y la atención al ciudadano. Y, se necesita escuchar a las personas, y yo como escucho a las personas, por eso yo puedo traer problemas reales y ustedes creen que me los invento. No me estoy inventando esos problemas, están en la calle, y abajo hay un centenar de personas protestando por eso.

Interviene el Sr. Alcalde: Ha formulado usted un ruego relativo con la problemática de la música y el Sr. López le va a contestar. Eso ha significado no formularlo con relación al carril bici y yo le invito a que hable usted con sus compañeros porque en la comisión informativa última, en la que no estuvo usted presente, abordamos este asunto y di una información completa al respecto. El carril bici de Maro Sr. Bueno, pues de todas formas, encantado de darle información. No hay que esperar a la celebración de un pleno para que la Sra. Gutiérrez me pregunte lo que ella necesita, porque sabe que en cualquier momento estoy a su disposición para darle información y documentación que necesite. Sr. López, problemática de la música en pequeño formato en establecimientos comerciales.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 29 de 35	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 08:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 10:16 ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:40:05 del día 04 de Mayo de 2023. Raul Sánchez Martín y por el Alcalde, José Alberto Amigo Navas, el día 04 de Mayo de 2023. José Alberto Amigo Navas. El documento está firmado. Modifique el código de verificación de la imagen para comprobar la validez de la imagen electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx_conf=3&id=38488888=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Responde el Concejal Delegado de Comercio, D. Francisco Javier López Navas: Bueno, en contestación a la Sra. Gutiérrez con el tema de la música en pequeño formato y amenización en establecimientos sin música y con música de nuestro municipio, comentarles que como todo el mundo sabe la Junta de Andalucía en el año 2018 aprobó el Decreto 155/2018 por el que aprobaba el catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Andalucía. En el mismo decreto, en el artículo 14, se regulaba las actuaciones en directo y las actuaciones en directo en pequeño formato en el interior de establecimientos de hostelería y de ocio y espaciamento.

Ella, en el 2018 trabajó poco para que esto se hiciera y ya vemos que ella tiene mucha disponibilidad política y escucha a todo el mundo, pero solamente este grupo de gobierno, hace aproximadamente un año y medio (porque durante la pandemia, la mayor parte de los establecimientos y demás estuvo cerrado). En el Área de Comercio se estableció un formulario de declaración responsable para poder realizar las actividades de amenización y actuación en pequeño formato, pero, nos encontramos con una problemática. La problemática es que la mayor parte de las personas que están abajo manifestándose incumplieron con dicha declaración. Y no diga que sea por desconocimiento o cualquier cosa. Pero lo que sí comprobamos es que recibimos denuncias de vecinos por ruido y denuncias de las discotecas con una demanda contra el Ayuntamiento presentada contra el Ayuntamiento, en la cual dice que no se estaba amenizando y no cumplían con la normativa en materia de prevención y calidad acústica establecida en el reglamento de protección contra la contaminación acústica de Andalucía. Por eso tuvimos que retirar hace poco mas de un mes, o menos de un mes dicha declaración para realizar esta actividad y por los incumplimientos que he comentado antes.

Pero, desde este grupo de gobierno a los problemas le buscamos soluciones. No hace falta que venga usted a decirnos si otros pueblos vecinos pueden y solucionan o pueden hacer esta actividad. Por eso, con reuniones desde que retiramos esa declaración responsable y reuniones con los técnicos municipales, vaya, hemos estado trabajando en el tema y lo que vamos a realizar es un nuevo formulario de declaración responsable para las actuaciones en pequeño formato y amenización. Además, vamos a crear un protocolo de actuación y control con la policía y el inspector de ocupación de la vía pública para que se cumpla con la normativa. Porque, lo que no podemos permitir es que se molesten a vecinos por el ruido y mucho menos hacerle competencia desleal a otros negocios.

La solución que hemos encontrado, como ya he dicho, es para corto plazo, y a corto plazo digo desde ya, que estos negocios hasta que no se realice la modificación de dicho formulario, estos negocios que desean tener esta actividad complementaria puedan solicitarlo por escrito y el técnico municipal lo informará para a ver si cumple o no. Se le puede requerir la información, la documentación necesaria para ver si cumple o no con la normativa como es el reglamento que ya he dicho antes de Protección

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 31 de 35	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:00:05 del día 4 de Mayo de 2023. Raúl Sánchez Martín y por el Alcalde, José Alberto Amigo Huesos, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:16:33 del día 4 de Mayo de 2023. José Alberto Amigo Huesos. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx_conf=3&id=31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

el uso de las explotaciones de las instalaciones deportivas. Le he pedido también, cómo se ha hecho la adjudicación de la escuelas deportivas de fútbol al Club. Si hay algún convenio que me lo dé también, y bueno, las finanzas de las actividades deportivas que se están llevando a cabo en las instalaciones municipales que gestiona el Club Deportivo Nerja. ¿Con esto dónde quiero llegar? Pues, no quiero llegar a ningún sitio, simplemente transparencia, porque estamos hablando de dinero del Ayuntamiento en subvenciones y en instalaciones que se utilizan. Por lo tanto, mi labor de fiscalización, pues me lleva a eso. Lo mismo que le he pedido en otros eventos, que estoy esperando que me den ustedes la documentación. Que no me la ha dado y el evento fue ya... Y no voy a entrar aquí en reiterar más.

Como también le he dicho, por activa y por pasiva, cuando han venido reconocimientos extrajudiciales por ejemplo, de la empresa Equipo y Provida. Dos empresas que están gestionando instalaciones municipales sin contrato. ¿Usted lo sabe eso, que no tienen contrato Sr. Alcalde? No me quiere escuchar, eehhh, ah que me escucha, ¿no? Pensaba que me decía que le entraba por uno y le salía por otro. Ah que me escucha, ¿no? Pues Sr. Secretario que quiero que conste en acta literalmente. Que voy a dar una semana tanto al Sr. Concejal y al Sr. Alcalde para que se ponga en marcha la licitación de esos dos convenios.

Interviene el Sr. Alcalde: muchísimas gracias Sr. García Beltrán. Ha consumido el tiempo de su intervención para la formulación ruego o pregunta, 3 minutos 18 segundos. Está establecido, lo hemos aprobado en 3 minutos y ya han sido 18 segundos más de lo previsto. En definitiva, lo que usted ha hecho es reiterar la petición de información que ha solicitado en escrito de 21 de marzo, ¿correcto? Sr. Rivas, alguna consideración que hacer a lo que ha manifestado el concejal no adscrito.

Responde el Concejale Delegado de Deportes, D. Daniel Rivas Maldonado: Bueno, buenas tardes a todos. A ver, Sr. Beltrán, usted dice que no, que no afirmó. A lo mejor no ha afirmado, pero dio a entender, que también es afirmar. Con todo lo que usted dijo, está grabado, usted más o menos, afirmó. Y usted, no sé la política que hace pero, la verdad que no la entiendo. Usted va por la calle, y dos le dicen que aquello es negro, y viene aquí y dice que aquello es negro. Sin informarse y sin nada. ¿Usted sabe el daño que ha hecho a esos familiares? ¿Con esas palabras, con eso que le han dicho por ahí? Familiares, directivos, personas que están incluso poniendo dinero, porque no esperan a que les llegue la subvención que se les da para pagar. Ellos tienen que ir pagando, y luego ya sí, por supuesto se lo cobran. Me dice que si, que si hay, eh. Le diré otra cosa. La Escuela, porque esto es una guerra entre unos que estaban y unos que están. La Escuela de Fútbol ahora mismo, pregúntele usted a los padres. ¿Por que no se reúne con ellos? Pregúntele cómo está ahora la Escuela de Fútbol. Están encantadísimos.

Me está pidiendo usted cosas de un club privado. ¿Yo cómo le voy a dar los datos de un club privado? Tendrá que pedírselo a ellos. Por ahí está su presidente. Pídaselo y le dará todas las cuentas, le dará todo y le dirá todo lo que necesite. Pero ya le digo, ahora

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/03/2023-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/03/2023-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 12:03:51 Página 32 de 35	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 08:40 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/05/2023 10:16
	ESTADO FIRMADO 04/05/2023 10:16



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja, a las 08:40:05 del día 4 de Mayo de 2023. Raul Sánchez Martín y por el Alcalde José Alberto Amigo Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:16:30 del día 4 de Mayo de 2023. José Alberto Amigo Álvarez. El documento está FIRMADO. Modifique el código de verificación de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/actas_conf_valen_id_38.htm#-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

mismo las cuentas de ellos son negras. Están en rojo y en una pila dinero. Porque están esperando a cobrar la subvención. Osea que no es todo tan bonito. Y ya le digo, usted tiene que hacer otro tipo de política. Soy amigo tuyo, nos llevamos bien, pero de verdad, haciendo esta política que está haciendo usted de afirmar o medio afirmar o decir.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los Portavoces de los Grupos Municipales de Ciudadanos, VOX y Partido Popular si desean formular un ruego o pregunta, manifestando todos ellos su renuncia a hacerlo.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las dieciocho horas y veintitrés minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja a las 08:40:05 del día 4 de Mayo de 2023. Realizado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja. El documento está firmado digitalmente por el Alcalde del Ayuntamiento de Nerja. El código de verificación de la autenticidad de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/Car/Documentos/ver_codigo_verificacion_documento.asp?codigo_verificacion_documento=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria de 30 de marzo de 2023, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash 4A1749A1F2761054568BDCA96A3C8A51FB70FA2F y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

Minutos de Silencio: Víctimas de Violencia de Género, Víctimas del Coronavirus y Víctimas de la Guerra contra Ucrania.	Tiempo de inicio: 00 ´ 00 ´´ Tiempo final: 03 ´ 46 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:	
1º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A DECLARAR A D. JEFFREY LEE TAYLOR MARTÍNEZ COMO CONCEJAL NO ADSCRITO.-	Tiempo de inicio: 04 ´ 44 ´´ Tiempo final: 12 ´ 07 ´´
2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-	Tiempo de inicio: 12 ´ 08 ´´ Tiempo final: 16 ´ 17 ´´
3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO AL INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-37 (ANTIGUA UE-34) DEL PGOU DE NERJA.-	Tiempo de inicio: 16 ´ 18 ´´ Tiempo final: 21 ´ 38 ´´



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja a las 8:40:25 del día 4 de Mayo de 2023. Realizado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja. El documento está firmado digitalmente por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Nerja. El código de verificación de la autenticidad de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/nerja/acta/documentos/actas_conf_may_23.htm#1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO AL INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA REVOCACIÓN DE LIQUIDACIONES Y DECRETOS SOBRE EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-	Tiempo de inicio: 21 ´ 39 ´´ Tiempo final: 33 ´ 15 ´´
5º.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 2023/03.-	Tiempo de inicio: 33 ´ 16 ´´ Tiempo final: 41 ´ 30 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO	
6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE TRADICIONES POPULARES Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, P.S.O.E., UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA AL MANIFIESTO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO DE NERJA 2023.-	Tiempo de inicio: 41 ´ 31 ´´ Tiempo final: 46 ´ 25 ´´
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- <ul style="list-style-type: none"> - Desde el Decreto n.º 2023/576, de fecha 6 de marzo de 2023, hasta el Decreto n.º 2023/766, de fecha 24 de marzo de 2023. - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2023, relativo a reiterar la petición de regulación, ordenación y gestión integral del espacio asociado a la zona recreativa del Río Chillar. 	Tiempo de inicio: 46 ´ 26 ´´ Tiempo final: 47 ´ 14 ´´
ASUNTOS DE URGENCIA.-	
7º.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE	Tiempo de inicio:

